# Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 203 | Suplemento.- Miércoles, 23 de octubre de 2019 | Página 55


## SUMARIO


### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 733/19 . . . . . 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MÁLAGA
Notificación de resolución, ejecución 196/18 . . . . . 58
Citación, procedimiento 780/19 . . . . . 59

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MÁLAGA
Notificación de resolución, ejecución 125/19 . . . . . 60
Notificación de resolución, ejecución 126/19 . . . . . 62
Citación, procedimiento 539/19 . . . . . 64
Citación, procedimiento 369/19 . . . . . 65

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 802/18 . . . . . 66

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MÁLAGA
Citación, ejecución 375/18 . . . . . 67
Notificación de resolución, procedimiento 430/18 . . . . . 69
Citación, procedimiento 375/18 . . . . . 70
Citación, procedimiento 781/19 . . . . . 71

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MÁLAGA
Notificación de resolución, ejecución 97/19 . . . . . 72
Notificación de resolución, ejecución 98/19 . . . . . 74

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MÁLAGA
Citación, procedimiento 776/19 . . . . . 75
Citación, procedimiento 556/18 . . . . . 76
Citación, procedimiento 641/19 . . . . . 77

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ALGATOCÍN**
Acuerdo de derogación de la Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos . . . . . 78

**AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE**
Corrección de error al edicto número 6862/2019 sobre Decreto de Alcaldía número 5158 . . . 79

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**
Aprobación inicial del estudio de detalle en parcela R-7 PPO SUP-CA.3 “Maqueda” . . . . . 80



Centro de Ediciones de la Diputación de Málaga (CEDMA)
Avenida de los Guindos, 48, 29004 MÁLAGA
Teléfonos: 952 069 279-283/Fax: 952 603 844
www.bopmalaga.es www.cedma.es Depósito legal: MA-1-1958

**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Decreto de adjudicación de puesto de trabajo de Jefatura de Participación Ciudadana . . . . . 82
Convocatoria de becas para la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo curso escolar 2018-2019 . . . 84

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 2 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despido objetivo individual 733/2019.
Negociado: T4.
De doña María Ángeles Corral Fernández.
Contra Fondo de Garantía Salarial y Surtel Contac Center, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 733/2019, se ha acordado citar a Surtel Contac Center, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 23 de enero de 2020, a las 11:00 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n, Ciudad de la Justicia, Málaga, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Surtel Contac Center, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 4 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**7119/2019**

CVE: 20191023-07119-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 196/2018.
Negociado: MN.
De Juan Manuel del Pino Montilla.
Contra Marbella Aquatics, Sociedad Limitada y Alevante 87, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Don Agustín Salinas Serrano, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 196/2018, contra Marbella Aquatics, Sociedad Limitada y Alevante 87, Sociedad Limitada, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado diligencia de ordenación de fecha 2 de octubre de 2019 y providencia 4 de octubre de 2019, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que, contra dicha diligencia de ordenacion y providencia, cabe recurso de reposición que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Y para que sirva de notificación a la demandada Marbella Aquatics, Sociedad Limitada, Alevante 87, Sociedad Limitada y Mediterranean CM Marbella 2017, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 7 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7295/2019**

CVE: 20191023-07295-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 5 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 780/2019.
Negociado: CA.
Contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing.

**Edicto**

**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la ilustrísima señora doña María José Beneito Ortega, Magistrada del Juzgado de lo Social número cinco de Málaga, en los autos número 780/2019, seguidos contra Two Match Serv. de Pub. y Marketing sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a Two Match Serv. de Pub. y Marketing, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 20 de enero de 2020, a las 11:30 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Two Match Serv. de Pub. y Marketing para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Agustín Salinas Serrano.

**7359/2019**

CVE: 20191023-07359-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 886/18.
Ejecución número: 125/2019.
Negociado: B3.
Sobre reclamación de cantidad.
Ejecutante: Marc Walter Schmidt.
Graduado/a social: Antonio Martín del Pino.
Ejecutada: Lounge Bar Azul.

**Edicto**

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 125/2019, a instancia de la parte actora Marc Walter Schmidt contra Lounge Bar Azul sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2019, que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Decreto número 446/2019.

Letrado de la Administración de Justicia don Francisco José Martínez Gómez.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

(…)

**Parte dispositiva**

Dispongo. Declarar a la ejecutada Lounge Bar Azul, con CIF: B93229417, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.881,25 euros, en concepto de principal, más la de 1.032,18 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al *BOP de Málaga* a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que, contra la misma, cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander número 2955000064012519, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L. O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

CVE: 20191023-06985-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en "observaciones" se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Lounge Bar Azul, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**6985/2019**

CVE: 20191023-06985-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: 285/18.
Ejecución número: 126/2019. Negociado: B3.
Sobre reclamación de cantidad.
Ejecutante: Antonio David Cantarero Ruiz.
Graduado social: Antonio Martín del Pino.
Ejecutados: Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada y Fogasa.

## Edicto

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 126/2019, a instancia de la parte actora, Antonio David Cantarero Ruiz, contra Fogasa, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 2 de octubre de 2019 que contiene en su parte dispositiva el tenor literal siguiente:

Decreto número 445/2019.

Letrado de la Administración de Justicia, don Francisco José Martínez Gómez.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

(…)

### Parte dispositiva

### Dispongo

Declarar a la ejecutada Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada, con CIF: B93288660, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.413,76 euros en concepto de principal, más la cantidad de 362,06 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Asimismo, por estar la demandada en paradero desconocido, se acuerda librar edicto al *BOP de Málaga* a fin de quedar notificada esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banco Santander, número 2955000064012619, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo “Concepto” que se trata de un recurso seguido del código “30” y “Social-Reposición”, de conformidad

CVE: 20191023-06988-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

con la disposición adicional decimoquinta de la L. O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander, 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social número siete de Málaga, y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Moypa Instalaciones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**6988/2019**

CVE: 20191023-06988-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 539/2019.
Negociado: A3.
De Asepeyo.
Contra Hicham Hilaf, Jricardo Construcciones y Acabados, Sociedad Limitada, TGSS e INSS.

**Edicto**

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 539/2019, se ha acordado citar a Jricardo Construcciones y Acabados, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de enero de 2020, a las 9:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Jricardo Construcciones y Acabados, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**7087/2019**

CVE: 20191023-07087-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 7 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 396/2019.
Negociado: A2.
De don Constantín Catalín Gidea.
Contra MJ Lancley, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Don Francisco José Martínez Gómez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número siete de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 396/2019, se ha acordado citar a MJ Lancley, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de enero de 2020, a las 9:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a MJ Lancley, Sociedad Limitada, de expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Francisco José Martínez Gómez.

**7331/2019**

CVE: 20191023-07331-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 10 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 802/2018.
Negociado: 2.
Contra Grupo Corporativo FAMF, SLU.

**Edicto**

**Cédula de citación**

En resolución del día de la fecha dictada en los autos número 802/2018, seguidos en este Juzgado de lo Social número diez de Málaga y su provincia, en materia de procedimiento ordinario, contra Grupo Corporativo FAMF, SLU, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 27 de enero de 2020, a las 10:30 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en calle Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a Grupo Corporativo FAMF, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el *Boletín Oficial de Málaga* y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo, se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a 9 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen García García.

**7177/2019**

CVE: 20191023-07177-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 375/2018.
Negociado: JB.
De don Francisco Recio Gómez.
Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.
Contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus), Fogasa, Novo Banco, Sociedad Anónima; New Promise, Sociedad Limitada, bajo la representación de don Manuel Jesús Martínez Paredes; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Primier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada.
Abogados: Don Javier de Pablo Martínez de Ubago y don Agustín del Castillo García.

## Edicto

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2018, a instancia de la parte actora, don Francisco Recio Gómez, contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus), Fogasa, Novo Banco, Sociedad Anónima; New Promise, Sociedad Limitada, bajo la representación de don Manuel Jesús Martínez Paredes; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Primier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución, de fecha 16 de septiembre de 2019, del tenor literal siguiente:

Visto el estado de las presentes actuaciones y acaecido error en diligencia de fecha 16 y 17 de septiembre del presente respecto a la citación de las empresas Arrendamiento Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima y Segetur por *BOP* en la cual se indicó 14 enero de 2010, a las 10:40 horas, y conciliación el mismo día a las 10:30 horas, cuando realmente la citación es el 14 de enero de 2020, a las 10:40 horas y conciliación el mismo día a las 10:30 horas, remítase nueva publicación de citacion al *BOP de Málaga* y al *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, respectivamente.

El anterior sobre devuelto, quede unido a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero respecto de la demandada, Asset Managers Gestión Turística, SLU, y tras consulta domiciliaria en el RMC que es de ver en autos, reitérese la citación por medio de exhorto al Juzgado Decano de Madrid y a prevención cítese a la empresa demandada por medio de edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, para que comparezca ante el que provee el próximo día 14 de enero de 2020, a las 10:40 horas y acto de de conciliación el mismo día las 10:30 horas.

CVE: 20191023-06984-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

Y para que sirva de notificación a la demandada, Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

**6984/2019**

CVE: 20191023-06984-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 430/2018.
Negociado: MJ.
De Diego Guerrero Bernal.
Abogada: María Fermina Ahumada Etchepareborda.
Contra Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada y Fogasa.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 430/2018, a instancia de la parte actora, Diego Guerrero Bernal, contra Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada y Fogasa, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda interpuesta por Diego Guerrero Bernal frente a Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada (no comparece), en acción por reclamación de cantidad, condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 6.628,53 euros, más el 10 % de intereses.

El Fogasa deberá de estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pues cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme al artículo 191.2 LRJS.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por su señoría el ilustrísimo señor Magistrado don Óscar López Bermejo, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones y Promociones Caramorro, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 2 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

**6989/2019**

CVE: 20191023-06989-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 375/2018.
Negociado: JB.
De Francisco Recio Gómez.
Abogado: Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.
Contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus); Fogasa; Novo Banco, Sociedad Anónima; New Promise, Sociedad Limitada, bajo la representación de Manuel Jesús Martínez Paredes; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Primier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima, y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada.
Abogados: Javier de Pablo Martínez de Ubago y Agustín del Castillo García.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 375/2018, a instancia de la parte actora Francisco Recio Gómez contra Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus); Fogasa; Novo Banco, Sociedad Anónima; New Promise, Sociedad Limitada, bajo la representación de Manuel Jesús Martínez Paredes; Arrendamientos Hoteleros del Sur, Sociedad Anónima; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Asset Managers Gestión Turística, SLU; Royal Primier Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Romana Playa, Sociedad Anónima; Hacienda Real Los Olivos, Sociedad Anónima; Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Segetur, Sociedad Anónima, y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de octubre de 2019, del tenor literal siguiente:

Los anteriores sobres devueltos respecto de las empresas demandadas Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus); Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima, y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, queden unidos a los autos de su razón, y en vista de la anotación del cartero respecto a las mismas (razón no se hace cargo), reitérese la citación por medio de exhorto al Juzgado Decano de Torremolinos y a prevención cítesese a las citadas empresas demandadas por medio de edictos a publicar en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que comparezcan ante el que provee el próximo día 14 de enero de 2020, a las 10:40 horas, y acto de conciliación el mismo día a las 10:30 horas.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Royal Al Andalus, Sociedad Anónima (Hotel Al Andalus); Lavandería Turística del Sur, Sociedad Limitada; Planet Hoteles, Sociedad Anónima; Royal Premier Hoteles, Sociedad Anónima, y Royal Premier Catering, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 4 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

**7082/2019**

CVE: 20191023-07082-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 11 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 781/2019.
Negociado: CV.
De Handouchi Abedellah.
Contra Gastrobar María, Sociedad Limitada y Fogasa.

**Edicto**

Don Luis Villalobos Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número once de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 781/2019, se ha acordado citar a Gastrobar María, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 8 de enero de 2020, a las 10:45 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n Ciudad de la Justicia, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Gastrobar María, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de octubre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, Luis Villalobos Sánchez.

**7321/2019**

CVE: 20191023-07321-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 97/2019.
Negociado: A.
De don Carlos de la Plata Díez de Baldeón.
Contra Sevilla Unión Dental, SLU; Proyecto Málaga Dental, SLU, y Fondo de Garantía Salarial.

## Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 97/2019, a instancia de la parte actora don Carlos de la Plata Díez de Baldeón contra Sevilla Unión Dental, SLU; Proyecto Málaga Dental, SLU, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 23 de septiembre de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Carlos de la Plata Díez de Baldeón contra Sevilla Unión Dental, SLU, y Proyecto Málaga Dental, SLU, se dictó resolución judicial en fecha 14 de enero de 2019 por la que se condenaba a las demandadas al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por las demandadas no se ha satisfecho el importe de la cantidad objeto de la condena.

## Parte dispositiva

Su señoría ilustrísima dijo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 895,08 euros de principal, más 89,51 euros de intereses moratorios, más el 10 % presupuestado para intereses y costas, y habiendo sido declaradas las ejecutadas en insolvencia provisional, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que, en el plazo de cinco días, insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones de la deudora que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho de las ejecutadas a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Sevilla Unión Dental, SLU, y Proyecto Málaga Dental, SLU, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación

CVE: 20191023-06965-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 23 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

**6965/2019**

CVE: 20191023-06965-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 12 DE MÁLAGA

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 98/2019.
Negociado: A.
De Fremap Mutua.
Abogado: Don Antonio César Ojalvo Ramírez.
Contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Bucalemap Inversiones, Sociedad Limitada y Tesorería General de la Seguridad Social.

## Edicto

Don César Carlos García Arnaiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número doce de Málaga,

Hace saber: Que, en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 98/2019, a instancia de la parte actora, Fremap Mutua, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Bucalemap Inversiones, Sociedad Limitada y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución, de fecha 24 de septiembre de 2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

## Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fremap Mutua contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Bucalemap Inversiones, Sociedad Limitada y Tesorería General de la Seguridad Social, se dictó resolución judicial, en fecha 7 de marzo de 2019, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Su señoría ilustrísima dijo: Se despacha ejecución de la sentencia frente a la empresa Bucalemap Inversiones, Sociedad Limitada y frente a INSS y TGSS, como responsables subsidiarios, una vez decretada la insolvencia de la empresa responsable principal, por la suma de 147.877,82 euros en concepto de principal más un 10% presupuestado provisionalmente para intereses legales y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Y para que sirva de notificación a la demandada, Bucalemap Inversiones, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 25 de septiembre de 2019.

El Letrado de la Administración de Justicia, César Carlos García Arnaiz.

**6970/2019**

CVE: 20191023-06970-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Procedimiento ordinario 776/2019.
Negociado: 1.
De don Ricardo Luis García Marín.
Abogado: Don Juan Ignacio Gutiérrez Castillo.
Contra Veritas 2018, Sociedad Limitada.

**Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 776/2019, se ha acordado citar a Veritas 2018, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 27 de enero de 2020, a las 11:05 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Veritas 2018, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 8 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**7163/2019**

CVE: 20191023-07163-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 556/2018.
Negociado: 1.
De don David Luna Cazorla.
Contra Avestruz Negra del Sur, Sociedad Limitada; Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada; don Mario Alejandro Morilla Gilyiam, doña Adriana Alejandra García Maldonado y don Eduardo Andrea Muñoz Contreras.

**Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 556/2018, se ha acordado citar a Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada; don Mario Alejandro Morilla Gilyiam y don Eduardo Andrea Muñoz Contreras, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezcan el próximo día 20 de enero de 2020, a las 11:40 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Iberbanus Soluciones Energéticas, Sociedad Limitada y don Mario Alejandro Morilla Gilyiam, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 8 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**7167/2019**

CVE: 20191023-07167-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚM. 13 DE MÁLAGA

Procedimiento: Despidos/ceses en general 641/2019.
Negociado: 1.
De don Carlos Jesús Onieva Azuaga.
Abogado: Don Pablo Benavides Alcalá.
Contra Energías y Telecomunicaciones Salazar, Sociedad Limitada y Entelsa Instalaciones y Servicios, Sociedad Limitada.
Abogado: Don Santos Guillermo Agrela Páez.

**Edicto**

Doña Clara López Calvo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número trece de Málaga,

Hace saber: Que, en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 641/2019, se ha acordado citar a Energías y Telecomunicaciones Salazar, Sociedad Limitada, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 2 de diciembre de 2019, a las 10:15 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Ciudad de la Justicia, calle Fiscal Luis Portero, s/n, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se la cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Energías y Telecomunicaciones Salazar, Sociedad Limitada, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 14 de octubre de 2019.

La Letrada de la Administración de Justicia, Clara López Calvo.

**7393/2019**

CVE: 20191023-07393-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALGATOCÍN

**Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Algatocín, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2019, adoptó el acuerdo de derogación de la "Ordenanza Reguladora del Uso de Medios Electrónicos de este Ayuntamiento" (aprobación definitiva publicada en *BOP de Málaga* número 183, de fecha 21 de septiembre de 2018).

Todo lo que para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en la legislación aplicable se hace saber en la fecha de publicación.

En Algatocín, a 16 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Manuel López Gutiérrez.

**7407/2019**

CVE: 20191023-07407-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

**Anuncio en relación al acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía número 5158, de 20 de septiembre de 2019**

Con fecha 11 de octubre de 2019, se publica, en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 195 de Málaga, anuncio del acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía número 5158, de 20 de septiembre de 2019, por el que se convoca proceso selectivo de personal laboral temporal para el Programa Fórmate – Alhaurín de la Torre, así como para la constitución de una bolsa de trabajo cuyo orden de prelación vendría constituido por las puntuaciones finales obtenidas por cada uno de los candidatos, en base a las actas del tribunal calificador.

El viernes 11 de octubre de 2019, se publicaron, en el tablón de edictos y en la pestaña de procesos selectivos del tablón telemático del Ayuntamiento, unas bases que sirvieron como material de trabajo y que no fueron las definitivas aprobadas por el Decreto de Alcaldía meritado, si bien, al detectar el error, el lunes 14 de octubre se retira la publicación para no confundir a los interesados.

Por la presente se pone de manifiesto el error cometido y que, tras el anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* del presente, se procederá a publicar en los mismos medios reseñados las bases firmadas por el señor Alcalde el pasado 13 de agosto de 2019 y que fueron las aprobadas por Decreto de Alcaldía número 5158, de 20 de septiembre, y será a partir de dicho momento cuando se inicie el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Alhaurín de la Torre, 17 de octubre de 2019.

El Alcalde, Joaquín Villanova Rueda.

**7433/2019**

CVE: 20191023-07433-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras*
*Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística*
*Servicio Jurídico Administrativo de Planeamiento*

**Anuncio**

*ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA R-7 PPO SUP-CA.3 "MAQUEDA".*

Ante la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras se tramita el expediente número 40/07, incoado a instancia de doña Inmaculada Alamitos Lozano e/r de Los Llanos de Maqueda, Sociedad Cooperativa Andaluza, que tiene por objeto, ante la complejidad de la topografía, la ordenación de la parcela en base a la aplicación del artículo 13.9.5 del PGOU-97 "Edificación Conjunta de Parcela", con propuesta de un conjunto de 42 viviendas unifamiliares adosadas junto a una pieza de borde de uso comercial, en aplicación del uso compatible, situada en el lindero sur de la misma, separadas por unas zonas ajardinadas mancomunadas.

Por la ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2008, se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el estudio de detalle para la parcela R-7 PPO SUP-CA.3 "Maqueda", conforme a la documentación técnica visada con fecha 18 de julio de 2007, y el plano 2´ denominado parcela R7 estado actual de noviembre de 2007, y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 6 de marzo de 2008 y de acuerdo con dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU.

Habiéndose instado por la entidad Joyfasa, Sociedad Limitada r/p Francisco Javier Montero Morón la continuación de la tramitación del procedimiento, tras la emisión de sendos informes técnico y jurídico favorables, emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión, de fechas 26 de septiembre de 2019 y 1 de octubre de 2019 respectivamente, se somete el expediente a nuevo trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 32.1.2.ª y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –de aplicación en virtud de disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015– a fin de que cuantos se consideren interesados puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento haciéndose constar que el expediente se encuentra a disposición del público en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la citada Gerencia, sita en paseo de Antonio Machado, número 12, 29002 - Málaga, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas; y las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días hábiles que empezará a

CVE: 20191023-07239-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe.

Málaga, a 3 de octubre de 2019.

El Alcalde-Presidente, P. D., El Vicepresidente del Consejo Rector de la GMU, firmado: Raúl López Maldonado.

**7239/2019**

CVE: 20191023-07239-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*Concejalía de Recursos Humanos*

**Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos por el que se resuelve provisión de puesto de trabajo por sistema de libre designación (Jefatura Participacion Ciudadana)**

En fecha 20 de abril de 2019, se aprueban las bases para la cobertura de puesto de trabajo de libre designación denominado "Jefe/a de Participación Ciudadana" (anuncio *BOE* número 156, de 1 de julio de 2019).

Presentados y admitidos a dicho proceso de designación los/as correspondientes aspirantes, conforme a lo dispuesto en la convocatoria citada, se procedió a efectuar los trámites señalados en la base quinta asistiéndose el Ayuntamiento de los cargos y personal que considerase oportunos para poder analizar la idoneidad de los candidatos.

Por parte del personal designado por esta Concejala se ha revisado el perfil profesional exigido y la idoneidad de los/as mismos/as, cumpliendo todos ellos/as dichos requisitos.

La base sexta establece que esta Concejalía de Recursos Humanos procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

Dicha resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento del/la aspirante elegido/a de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria, así como a la observancia del procedimiento y a la competencia para resolver. En consideración a la naturaleza del sistema de provisión por libre designación, el nombramiento se realizará discrecionalmente por el Concejal Delegado de Recursos Humanos en atención a los méritos libremente aportados por los/as aspirantes, que permitirán a dicho órgano determinar mediante su libre apreciación la idoneidad del/la aspirante elegido/a, en su caso, para el puesto de trabajo convocado.

Visto, como se ha señalado, el cumplimiento de todos/as los/as candidatos/as de los requisitos y perfil profesional requeridos y, particularmente, en atención a los criterios de idoneidad establecidos en el Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la especial coyuntura jurídica, organizativa, territorial y social de este municipio, se considera como candidata más idónea la funcionaria doña María Ángeles Afán de Rivera, concurriendo en este caso también los principios generales determinados por el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. Es por lo anterior que esta Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de conformidad con las competencias otorgadas a la misma por los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y acuerdos de Delegación de la Alcaldía y Junta de Gobierno Local de 15 de julio de 2019;

**Resuelvo**

1.º Adjudicar a la funcionaria doña María Ángeles Afán de Rivera con carácter definitivo en el puesto de Jefe/a de Participación Ciudadana, con código de RPT número 5550.

2.º El cese y toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a partir de la publicación del presente decreto en el *BOP*.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ayuntamiento, de

CVE: 20191023-07181-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mijas, 8 de octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Recursos Humanos, firmado: Laura Moreno Marín.

**7181/2019**

CVE: 20191023-07181-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

*EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA ESCUELA INFANTIL M. MIJAS-PUEBLO CURSO ESCOLAR 2018-2019*

*BDNS (identif.):* 477930.

"De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index)

Primero. *Beneficiarios*

"Podrán ser beneficiarios de dichas ayudas las madres y/o padres, o personas que ostenten la tutela del menor que a la finalización del plazo de matrícula previsto cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobadas en sesión plenaria de fecha 31 de marzo de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* 22 de abril de 2016".

Segundo. *Objeto*

"El objeto de la presente convocatoria es la regulación de ayudas económicas en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el Presupuesto Municipal, dirigidas a subvencionar total o parcialmente al alumnado del primer ciclo de Educación Infantil en la Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, en las edades comprendidas entre 1 y 2 años; con el fin de facilitar la escolarización temprana y conciliar la vida familiar y laboral".

Tercero. *Bases reguladoras*

"La presente convocatoria dentro del marco de actuación de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en el Escuela Infantil M. Mijas-Pueblo, aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2016, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincial de Málaga* de fecha 22 de abril de 2016. Tras la fase de exposición pública de 30 días hábiles sin haberse producido reclamaciones o sugerencias se considera aprobada definitivamente. Publicándose extracto de la aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número117, de fecha 21 de junio de 2016".

Cuarto. *Cuantía*

"El importe total de la convocatoria será de 40.000 euros. Los criterios objetivos que se van a utilizar para la concesión de subvenciones serán los estipulados en los artículos 6 y 9 de la ordenanza reguladora".

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

"El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*".

Sexto. *Otros datos*

La justificación de las subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la Concesión de Becas en la Escuela Infantil

CVE: 20191023-07465-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php

M. Mijas-Pueblo y en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, antes del 29 de noviembre de 2019 en el Departamento de Educación, órgano competente para gestionar los expedientes de justificación y comprobará la adecuada justificación de la subvención.

Mijas, 17 de octubre de 2019.

La Concejala Delegada de Educación, firmado: Verónica Ensberg Frigerio.

**7465/2019**

CVE: 20191023-07465-2019 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php